



ORDENANZA FISCAL Nº 39

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INSERCIÓN PUBLICITARIA EN PUBLICACIONES Y PRODUCCIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios de inserción publicitaria en publicaciones y producciones de carácter municipal, que se regirá por la presente ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.-

Se hallan obligadas al pago del precio público por la prestación de este servicio las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artº 33 de la LGT, y que se beneficien de la prestación del mismo.

TARIFAS

Artículo 3.-

1º. La cuantía del precio público (IVA no incluido) será la fijada en la siguiente tarifa:

Tipo de inserción	Color
Contraportada	250,00 euros
Página completa	150,00 euros
1/2 página	100,00 euros
1/4 de página	55,00 euros
Faldones	55,00 euros

OBLIGACION DE PAGO

Artículo 4.-

La obligación de pago del precio público nace al efectuarse la prestación del servicio atendiendo a la petición formulada por el interesado.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 5.-

Los interesados a quienes les sean prestados los servicios regulados en esta ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud con expresión del servicio que se requiera o ante la empresa adjudicataria del referido servicio.

Artículo 6.-

El pago del precio público se efectuará en el momento en que se extienda el correspondiente recibo.

Artículo 7.-

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

APROBACION Y VIGENCIA

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, regirá a partir del ejercicio de 2013 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.